



ENTIDAD	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
FECHA	10 DE JULIO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	HILDEBRANDO CASTRO NIÑO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.528.830,42) MCTE
DURACION DEL CONTRATO	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA, DE ACUERDO A LA FECHA DE VENCIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	4
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	7
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	7
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	8
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.	8
7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN.	9
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.	14
9. DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.	15
10. FORMA DE PAGO.	15
11. ANÁLISIS DEL SECTOR.	15
12. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.	17
13. SUPERVISIÓN Y CONTROL.	17
14. RESPONSABLE.	18

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,



administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Motavita, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, coordinar con el gobierno central los programas sociales, y proyectos de nivel central que se pretenda llevar a cabo en una entidad territorial.

El artículo 315 de la Constitución Política le corresponde al alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un permanente orden público.

El municipio de Motavita es una entidad territorial del orden municipal con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios que dispone la Ley, así como también ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del estado, adelantar las obras públicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y la Ley.

La administración municipal de Motavita, en su compromiso con el mantenimiento de la infraestructura pública y la optimización logística institucional, dispone de un parque automotor esencial para estas funciones compuesto por dos (2) volquetas, dedicadas al mantenimiento vial y al desarrollo de la infraestructura pública:

CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODEL O	PLACA	CILINDRAJE
VOLQUETA F 7000	FORD	1995	OQF 034	5900
VOLQUETA 4300	INTERNATIONAL	2011	OCJ 719	6000

En el ámbito administrativo y de funcionamiento, el municipio dispone de dos (2) vehículos particulares destinados al traslado de funcionarios adscritos a diversas dependencias de la Administración en cumplimiento de sus actividades y labores institucionales tales como visitas técnicas a zonas rurales y apoyo logístico en eventos institucionales, también se cuenta con dos (02) Buses y una (01) buseta dedicadas al transporte escolar, en su conjunto estos vehículos también desempeñan un papel vital en y respuesta a emergencias que requieran movilización inmediata de personal o recursos municipales:

CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE
MONTERO	MITSUBISHI	1992	OEO 192	2400
BUSETA NPR	CHEVROLET	2011	OCJ 724	4570
BUSETA NPR	CHEVROLET	2020	OCM 623	5193
BUS FC9JBUS	HINO	2017	OJZ 250	5123

Por lo anterior es crucial mantener una disponibilidad del parque automotor para asegurar la efectividad y continuidad de las actividades, servicios y operaciones institucionales, por lo que se requiere la revisión tecno- mecánica y de emisiones contaminantes, con su respectiva certificación según la normativa nacional vigente.



Para dar cumplimiento a las disposiciones la LEY 1383 DE 2010, la cual reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito se requiere adelantar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos teniendo en cuenta que en el Capítulo VIII sobre revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se establece esta obligación para los propietarios o tenedores de vehículos que transiten por el territorio nacional.

El Artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, señala que todos los vehículos automotores deben someterse anualmente a una revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Esta disposición tiene como objetivo principal verificar diversas condiciones de los vehículos, incluyendo su estado mecánico, emisiones de gases contaminantes, funcionamiento de sistemas eléctricos y mecánicos, entre otros aspectos relevantes para la seguridad vial y la protección del medio ambiente.

El Artículo 50 de la misma ley establece la obligación de mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, lo que refuerza la importancia de realizar esta revisión periódica.

Por tanto, la necesidad de adelantar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se justifica en el marco de la seguridad vial y la protección ambiental, tal como lo estipula la legislación vigente en Colombia. Esta revisión garantiza que los vehículos circulen en condiciones seguras y contribuyan a la reducción de emisiones contaminantes, promoviendo así un entorno vial más seguro y sostenible.

El artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 que modifica el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, establece sanciones específicas para aquellos conductores y/o propietarios de vehículos automotores que incumplan con la obligación de realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, incluso si posee los certificados correspondientes.

En este sentido, el artículo 131, como fue modificado, estipula que los infractores serán sancionados con una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), además de la inmovilización del vehículo. Esta disposición refuerza la importancia de cumplir con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de manera oportuna y garantizar que los vehículos estén en condiciones adecuadas para circular con el fin de promover la seguridad vial y la protección del medio ambiente.

El artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 modifica el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, el cual establece los requisitos y condiciones para los Centros de Diagnóstico Automotor encargados de realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes, por lo que la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes debe llevarse a cabo exclusivamente en centros de diagnóstico automotor que estén legalmente constituidos y cumplan con las condiciones determinadas por los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en el ámbito de sus competencias.

Por lo anterior y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios prestados por los vehículos a la comunidad y a la administración municipal, resulta necesario llevar a cabo la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para obtener las respectivas certificaciones según lo establece la ley, para lo cual es necesario la contratación de un Centros de Diagnóstico Automotor encargado de realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigencia 2026 a los vehículos de propiedad del municipio de Motavita, que se muestran a continuación:

No	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE
1	MONTERO	MITSUBISHI	1992	OEO 192	2400
2	BUSETA NPR	CHEVROLET	2011	OCJ 724	4570
3	BUSETA NPR	CHEVROLET	2020	OCM 623	5193
4	BUS FC9JBUS	HINO	2017	OJZ 250	5123
5	VOLQUETA F 7000	FORD	1995	OQF 034	5900
6	VOLQUETA 4300	INTERNATIONAL	2011	OCJ 719	6000



La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes debe llevarse a cabo exclusivamente en centros de diagnóstico automotor que estén legalmente constituidos y cumplan con las condiciones determinadas por los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en el ámbito de sus competencias.

Apoyo que se deberá realizar para la Secretaría de infraestructura, toda vez de acuerdo a lo establecido en el Manual de funciones de la entidad para el desarrollo de actividades de mantenimiento y conservación de los escenarios deportivos los cuales están a cargo de dicha dependencia; la cual requiere que se cumplan actividades específicas que se estipularan dentro del presente estudio previo para el logro del objetivo y de las metas propuestas por la secretaría de infraestructura.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto para contratar es SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACÁ.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO MONTERO HARDTOP MITSUBISHI 1992 2400 OEO 192 LIVIANO	Un	1
2	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2011 4570 OCJ 724 PESADO	Un	1
3	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2020 5193 OCM 623 PESADO	Un	1
4	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUS F C9JBUS HINO 2017 5123 OJZ 250 PESADO	Un	1
5	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA F 7000 FORD 1995 5900 OQF 034 PESADO	Un	1
6	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA 4300 INTERNATIONAL 2011 6000 OCJ 719 PESADO	Un	1

1. Inspección Sensorial

1.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

1.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011**

1.3 Evaluación y apoyo de maquinarias con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

2. Prueba de Luces:

2.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

2.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011**.

2.3 Prueba mecanizada con regloscopio que cuenta con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

**3. Prueba de Medidor de Desviación Lateral:**

3.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

3.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011**.

3.3 Prueba mecanizada con alineador al paso que cuenta con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

4 Prueba de Frenos:

4.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

4.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011**.

4.3 Prueba mecanizada con frenometro que cuenta con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

5 Prueba de Gases y/o Opacidad:

5.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

5.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 4983:2012**, **NTC 4231:2012**, **NTC 5365:2012** evaluados bajo la resolución 762.

5.3 Prueba mecanizada con Analizador de Gases Ciclo OTTO, Opacímetro ó motos 4 Tiempos, según el tipo de combustión, adicional a sus periféricos exigidos según las normas Técnicas, estos equipos cuentan con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

5.4 El CDA Fénix SAS, para su funcionamiento y su respectiva acreditación cuenta con la resolución ambiental emitida por Corpoboyacá N. Res 849 del 03 de Mayo del 2023.

6 Prueba de Ruidos:

6.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

7 Prueba de Suspensión:

7.1 Realizada por personal competente y certificaciones vigentes según los procesos de calidad y la 17020.

7.2 Evaluación del cumplimiento de los vehículos de cada uno de los ITEM'S que otorga la **NTC 5375:2011**.

7.3 Prueba mecanizada con Ensayo de Suspensión, bajo el método EUSAMA que cuenta con su respectiva certificación de calibración y su trazabilidad metrológica.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de la secretaria de Infraestructura del Municipio de Motavita, establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS señaladas en este documento y adicional el vehículo vacío debe presentarse e identificarse según la NTC 4231, NTC-5375, NTC 5385, Resolución número 20223040045295 del 04 agosto de 2022 y normas concordantes.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS (OBLIGACIONES):

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.



4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente
9. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la Información que sea de propiedad del municipio de Motavita o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.
10. Precio servicio: Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.
11. Garantizar y certificar que el CDA cumpla con las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.
12. Cumplir con el servicio oportunamente y registrar en el RUNT los resultados de la Revisión técnico- mecánica y de emisiones de gases.
13. Utilizar el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5375 (Segunda actualización) o aquella que la actualice, modifique o sustituya.
14. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, el Municipio realizara las mejoras recomendase por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a los 15 días calendario dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
15. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las fechas de vencimientos de los actuales certificados de técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes del parque automotor de la entidad.
16. El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012 y/o complemente, modifique o sustituya.
17. El oferente debe tener el Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) a una distancia máxima de 15 kilómetros del perímetro urbano del municipio de Motavita - Boyacá, amparados bajo el principio de economía, teniendo en cuenta a medida que aumenta la distancia recorrida, se incrementan los tiempos de desplazamiento, así como el desgaste de los componentes mecánicos del vehículo, incluyendo los neumáticos, los frenos y el motor. Además, este aumento en la distancia conlleva un mayor consumo de combustible.
18. Prestar el servicio de revisión técnico mecánica a los vehículos, señalados en los presentes documentos del Proceso, en condiciones de calidad y celeridad, acatando las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transporte en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar correspondiente revisión.
19. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78151505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS
25191838	SISTEMA DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES



3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Motavita con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.528.830,42) MCTE , de acuerdo con las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO MONTERO HARDTOP MITSUBISHI 1992 2400 OEO 192 LIVIANO	Un	1	408.453,92	408.453,92
2	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2011 4570 OCJ 724 PESADO	Un	1	624.208,50	624.208,50
3	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2020 5193 OCM 623 PESADO	Un	1	623.875,50	623.875,50
4	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUS F C9JBUS HINO 2017 5123 OJZ 250 PESADO	Un	1	624.208,50	624.208,50



5	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA F 7000 FORD 1995 5900 OQF 034 PESADO	Un	1	623.875,50	623.875,50
6	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA 4300 INTERNATIONAL 2011 6000 OCJ 719 PESADO	Un	1	624.208,50	624.208,50
TOTAL					3.528.830,42

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Motavita procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación.

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Estampilla deporte	Pago de 2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia	Pago de 2 % del valor del contrato
Retención en la fuente – industria y comercio	9*1000
IVA, otros impuestos y descuentos nacionales	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753)	

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000257	25/06/2026	3.528.830,42

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Motavita - Boyacá debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal		X	C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal		X	Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia



	Conformación Del Proponente Plural		X	FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



5	4			3			2			1		
General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Económicos	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	
Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado								
Direccionamiento en la adjudicación	Modificaciones en la ejecución	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto el proceso	Falta fiscal y disciplinaria								
1	1	1	1	1								
1	1	1	1	1								
2	2	2	2	2								
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo								
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio								
Revisión de requisitos	Revisión de presupuestos	Comparar con procesos anteriores	Revisión de requisitos procesos anteriores	Revisión Modalidad de Contratación								
1	1	1	1	1								
1	1	1	1	1								
1	1	1	1	1								
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo								
No	No	Si	No	No								
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación								
25/06/2026	25/06/2026	25/06/2026	25/06/2026	25/06/2026								
24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026								
Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión estudio de mercado	Revisión Requisitos habilitantes	Revisión Modalidad de contratación								
Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Revisión de actas de ejecución	Una vez elaborados los estudios previos	Una vez elaborados los estudios previos	Una vez elaborados los estudios previos								



1 0	9				8				7				6			
	Específico	General	Interno	Operacionales	General	Interno	Selección	Operacionales	General	Interno	Planeación	Operacionales	General	Interno	Planeación	Operacionales
	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de colusión	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Riesgo de colusión	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Riesgo de colusión	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.
Competencia desleal y lavado de activos	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos				realizar contratación indebida				Peculado por destinación diferente				Sobrecostos			
	1				1				1				1			
	1				1				1				1			
	2				2				2				2			
	Bajo				Bajo				Bajo				Bajo			
	Municipio				Municipio				Municipio				Municipio			
	Revisión de requisitos				Contar con personal capacitado				Revisión incluido plan de desarrollo				Comparación con procesos anteriores			
	1				1				1				1			
	1				1				1				1			
	1				1				1				1			
Secretaría de Planeación	Bajo				Bajo				Bajo				Bajo			
	Si				No				No				Si			
	Secretaría de Gobierno				Secretaría de Planeación				Secretaría de Planeación				Secretaría de Planeación			
	25/06/2026				25/06/2026				25/06/2026				25/06/2026			
	24/12/2026				24/12/2026				24/12/2026				24/12/2026			
	Revisión de proyecto de pliegos				Verificando los requisitos habilitantes				Verificando el contenido del plan de desarrollo				Verificando histórico de costos			
	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones				Al iniciar los estudios previos				Una vez elaborado el estudio previo				Una vez elaborado el estudio previo			
	Comparar con precios del mercado				Verificando los requisitos habilitantes				Verificando el contenido del plan de desarrollo				Verificando histórico de costos			
	Cuando se presente la propuesta				Al iniciar los estudios previos				Una vez elaborado el estudio previo				Una vez elaborado el estudio previo			
	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones				Al iniciar los estudios previos				Una vez elaborado el estudio previo				Una vez elaborado el estudio previo			



1	1	1	1	1
General	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Financieros	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Riesgo de incumplimiento del contrato	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato
No ejecución del objeto del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	No se puede dar inicio de actividades	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	Demoras en el inicio de ejecución
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio
Seguimiento a las actividades realizadas	Selección de contratista idóneos	Establecer tiempos de presentación	Revisar la publicación y el registro	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No	No	No
Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Gobierno	Tesorería	Secretaría de Gobierno
25/06/2026	25/06/2026	25/06/2026	25/06/2026	25/06/2026
24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026	24/12/2026
Cumplimiento del cronograma de actividades	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Control de entrega de garantías	Verificando la publicación y el registro	Seguimiento a los reclamos presentados
En la etapa de ejecución del contrato	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato	una vez firmado el contrato	En la etapa de traslado



Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015



7 DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Duración del contrato: HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Plazo de ejecución: EXPEDICION DE LA REVISION TECNICOMECANICA, DE ACUERDO A LA FECHA DE VENCIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

8 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, según las revisiones tecno mecánicas realizadas de acuerdo al vencimiento de la revisión técnico mecánica de cada vehículo.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

9 ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 22.1.1.1.61 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica:

(...) “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. (...)”

El municipio de Motavita en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANALISIS DEL MERCADO: En el municipio no existen establecimientos de comercio o empresas que puedan suministrar estos productos, siempre se contrata con personal de los municipios cercanos como Tunja, Duitama o Sogamoso. Donde se encuentran ubicados principalmente los almacenes.

ASPECTOS ECONOMICOS: El costo se estableció de acuerdo a las cotizaciones realizadas por el municipio, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VR COTIZAC.	DESCUENTOS	VR UNITARIO	VR TOTAL
						PROMEDIO	MUNICIPIO %		



1	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO MONTERO HARDTOP MITSUBISHI 1992 2400 OEO 192 LIVIANO	Un	1	\$ 368.553,00	\$ 367.400,00	\$ 367.976,50	11	\$ 408.453,92	\$ 408.453,92
2	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2011 4570 OCJ 724 PESADO	Un	1	\$ 562.900,00	\$ 561.800,00	\$ 562.350,00	11	\$ 624.208,50	\$ 624.208,50
3	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUSETA NPR CHEVROLET 2020 5193 OCM 623 PESADO	Un	1	\$ 562.600,00	\$ 561.500,00	\$ 562.050,00	11	\$ 623.875,50	\$ 623.875,50
4	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO BUS F C9JBUS HINO 2017 5123 OJZ 250 PESADO	Un	1	\$ 562.900,00	\$ 561.800,00	\$ 562.350,00	11	\$ 624.208,50	\$ 624.208,50
5	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA F 7000 FORD 1995 5900 OQF 034 PESADO	Un	1	\$ 562.600,00	\$ 561.500,00	\$ 562.050,00	11	\$ 623.875,50	\$ 623.875,50
6	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULO TIPO VOLQUETA 4300 INTERNATIONAL 2011 6000 OCJ 719 PESADO	Un	1	\$ 562.900,00	\$ 561.800,00	\$ 562.350,00	11	\$ 624.208,50	\$ 624.208,50
TOTAL									\$ 3.528.830,42

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contratación y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de suministro con objeto similar que requiere realizar un suministro de elementos y artículos de papelería y didácticos, los cuales se contratan usualmente con proveedores nacionales que cuentan con la capacidad de brindar precios cómodos al municipio y con las características técnicas requeridas.

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SA-MC-24-014	BOYACÁ- ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRÓN	PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO - MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GIRON	\$5.420.400
C-MIN-003-2024	BOYACÁ- ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL	REVISION TECNICO MECANICA, EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL VIGENCIA 2024	\$4.162.995

Así mismo, es apropiado enumerar algunos de los procesos de contratación adelantados en el Departamento de Boyacá, de los cuales se pueden citar los siguientes:

Tabla 2. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio del Departamento de Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MT-MC-2024-004	BOYACÁ- ALCALDÍA DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ	\$3.670.029,00
MM-MC-006-2024	BOYACÁ- ALCALDÍA DE MONGUA	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONGUA	\$3.670.029,00



MS-MC-011-2024	BOYACÁ- ALCALDÍA DE SOTAQUIRA	SUMIINSTRO DE SIETE (07) TECNICO MECANICAS PARA LOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ.	\$5.250.000
----------------	-------------------------------------	--	-------------

Tabla 3. Procesos de contratación registrados en el SECOP – municipio de Motavita Boyacá

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-MM-005-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA	\$2.895.861.85
CM-MM-007-2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA	\$2.895.861.85

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de suministro, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual

10 DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

11 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por el SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA intermedio de HILDEBRANDO CASTRO NIÑO, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.



12 ESPONSABLE	
NOMBRE: HILDEBRANDO CASTRO NIÑO CARGO: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	FIRMA: <i>FIRMADO ORIGINAL</i>
NOMBRE: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA CARGO: Asesor Externo en Contratación	FIRMA: <i>FIRMADO ORIGINAL</i>